



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. CONCEPTO JURIDICO	8
7. EXPERIENCIA.....	8
8. ESTUDIO DE MERCADO.....	8
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	15
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
12. FORMA DE PAGO	15
13. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	16
14. LUGAR DE EJECUCIÓN	16
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	17
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	18
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	18
19. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.....	21
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	21
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	22
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad De Calarcá Quindío-establecimiento perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro **A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (NACIÓN)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ”**.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que teniendo en cuenta Resolución No. 000002 del 02/01/2025 expedida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual se asignaron recursos presupuestales para el Rubro **A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. REC.10**, para atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para financiar gastos de funcionamiento. De los cuales a este Establecimiento Carcelario se le destinó la suma de \$ 5.207.924.00 Mcte, de recursos Nación; Para la adquisición de toners para el buen funcionamiento de las impresoras de las diferentes dependencias del Establecimiento.

Que teniendo en cuenta Concepto de Colombia Compra eficiente:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

Esta norma afectó entonces la interpretación que hasta el momento había mantenido la Agencia en cumplimiento del auto del Consejo de Estado previamente citado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía.

[...]

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.

MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra

DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: “¿Quién



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

vende?" y "¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?"

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[...] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior.

Con base en lo anterior se hace necesario la celebración de un contrato de compraventa para **LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA** y poder dar cumplimiento a los procesos misionales que se llevan a cabo. DESCRITOS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, la asignación mencionada y las eventuales adiciones del respectivo rubro presupuestal destinado a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ-CPMS CALARCÁ, son para garantizar el suministro durante la vigencia.

Téngase en cuenta que en el almacén del establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de este Establecimiento publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TÓNER ORIGINAL HP 36A (REF.CARTUCHO CB-436A)	UNIDAD	4
2	TÓNER ORIGINAL HP 81A (REF.CARTUCHO CF-281A)	UNIDAD	1
3	TÓNER ORIGINAL HP 83A (REF.CARTUCHO CF-283A)	UNIDAD	2

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

4	TÓNER ORIGINAL HP 85A (REF.CARTUCHO CE-285A)	UNIDAD	1
5	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 430F (REF.CARTUCHO IM-430F)	UNIDAD	2
6	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 600 (REF.CARTUCHO IM-600)	UNIDAD	2

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los bienes objeto del Contrato deben ser originales, nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
2. Los bienes objeto del contrato que estén deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMS CALARCA, Kilometro 1 vía al valle.
4. La entrega de los bienes objeto del contrato no deben superar los cinco (5) días hábiles, después de ser solicitados los elementos por parte del Supervisor del Contrato.
5. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.
6. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato.
7. Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la entrega de los productos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ** y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
44000000	44100000	44103100	44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<u>ITE M</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNID.MEDID A</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	TÓNER ORIGINAL HP 36A (REF.CARTUCHO CB-436A)	UND	4
2	TÓNER ORIGINAL HP 81A (REF.CARTUCHO CF-281A)	UND	1
3	TÓNER ORIGINAL HP 83A (REF.CARTUCHO CF-283A)	UND	2
4	TÓNER ORIGINAL HP 85A (REF.CARTUCHO CE-285A)	UND	1
5	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 430F (REF.CARTUCHO IM-430F)	UND	2
6	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 600 (REF.CARTUCHO IM-600)	UND	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ...” Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibidem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES:

1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
2. Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
3. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

4. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
4. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
5. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del CPMS Calarcá, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán de acuerdo a concepto financiero, emitido por el responsable del área contable de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ-profesional universitario ROBINSON VELEZ CARDONA, mediante oficio No.2025IE0022545 del 04/02/2025, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ.	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA afín a los bienes y servicios condicionados en la certificación MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025 suscrita por la Ministra de Justicia y del Derecho la Dra. Angela María Buitrago Ruiz.	RETENCIÓN EN LA FUENTE por compras de bienes y servicios (Se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2025). RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. RETENCIÓN EN LA FUENTE de Industria y Comercio (Reteica) por la compra de bienes y servicios y se aplicará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 023 del 2022 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Calarcá"



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

6. CONCEPTO JURIDICO

Emitido por la funcionaria ASTRID CONSTANZA CALDERON OJEDA mediante comunicado con radicación 2025IE0023136 del 05 febrero de 2025, mediante el cual da viabilidad para adelantar el proceso para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**, mediante la modalidad de mínima cuantía.

7. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, la CPMSCAL, exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y que tenga relación con el objeto contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SECTOR COMERCIO TONERS:

Las tendencias en impresión comercial e industrial en 2024

Los estudios demuestran que esta tecnología se convierte en un motor de crecimiento a medida que la impresión analógica se va quedando más obsoleta

Olaf Lorenz, director de Marketing Internacional, Konica Minolta Business Solutions Europe, ha reflexionado acerca de la marcha de la impresión digital, que en su opinión es imparable.

A las puertas de la feria drupa 2024, un año en el que la tecnología de impresión digital está en auge en comparación con otros métodos de impresión, seguimos siendo muy optimistas de cara al futuro, entre otras cosas porque los expertos como Smithers afirman que se espera que las ventas de equipos de impresión digital superen a las analógicas por primera vez en menos de tres años.

Mientras que la impresión digital se aceleró drásticamente con la pandemia, esta tecnología sigue avanzando convirtiéndose en un valor añadido para las empresas que adopten la tecnología en el futuro.

El avance de la impresión digital será imparable

Estamos convencidos de que, aunque los expertos prevén un descenso relativamente pequeño de las ventas totales de equipos de impresión en los próximos cinco años, el avance de la impresión digital continuará imparable. Según Smithers el mercado mundial de equipos de impresión (con un valor de 16.800 millones de dólares el año pasado) muestra un descenso muy pequeño hasta los 16.400 millones de dólares en 2028.

Mientras que la base instalada de equipos analógicos está disminuyendo (la flexografía será el único proceso de impresión analógico que aumentará las ventas de equipos en los próximos cinco años), el número de prensas digitales crecerá en general, según Smithers. Su análisis de un periodo de 10 años a partir del 2018 muestra que las ventas de equipos digitales van camino de superar a las analógicas en 2026. Las ventas de equipos de inyección de tinta y tóner aumentarán, siendo la inyección de tinta la responsable de la mayor parte del incremento. Smithers señala las mejoras en velocidad y calidad, además de la alta demanda de los impresores dado a que los encargos son más personalizados y las tiradas más cortas. Estos factores harán que los trabajos se alejen cada vez más de la impresión analógica.

El crecimiento se producirá a pesar de la incertidumbre, ya que la percepción de un descenso global en la producción general de impresión forma parte de la ecuación. Es alentador ver que los sectores de la impresión comercial, las etiquetas, el envasado y el acabado se benefician de los continuos avances de la impresión digital.

El valor de los equipos de impresión digital crecerá de forma constante

La impresión digital se está extendiendo a la mayoría de las aplicaciones de impresión comercial, etiquetas y envases. Según los analistas de Smithers se prevé que el valor de los equipos de impresión digital crezca de forma constante entre 2023 y 2028.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En 2022, las prensas digitales representaban casi un tercio del valor total de los equipos de impresión, con un valor de 5.500 millones de dólares. En 2028, las ventas de prensas digitales ascenderán a 5.900 millones de dólares.

Las prensas digitales son cada vez más sofisticadas, con altos niveles de automatización y productividad mejorada que ofrecen prácticamente todos los fabricantes, afirma Smithers y añade: *“La impresión digital está muy favorecida, y la inyección de tinta va muy bien en comparación. Existen presiones, ya que algunos sectores de uso final están experimentando un descenso, independientemente del proceso de decoración. Sin embargo, los dos procesos digitales clave pueden abrir nuevas oportunidades gracias a su capacidad de imprimir bajo demanda, lo que está creando algunos mercados nuevos”*.

Los ecosistemas finales, en el punto de mira

Vemos un futuro en el que será necesaria una mayor automatización, en ecosistemas innovadores seguirá siendo una prioridad y un motor esencial para los clientes, así como para las marcas y los proveedores.

Reducir los procesos manuales y automatizar los pasos de producción, por un lado, aleja la frustración y las preocupaciones de las organizaciones. Por otro, ayuda a reducir material y residuos. Con el trasfondo del plan a largo plazo de Konica Minolta hacia un futuro sostenible (la EcoVisión 2050) también somos conscientes de nuestra responsabilidad de preservar los recursos de nuestro planeta.

Un área que estamos convencidos de que dará mucho que hablar en 2024 serán las posibles consecuencias de la normativa sobre productos libres de deforestación de la Unión Europea. Esto forma parte de un plan más amplio de acciones para hacer frente a la deforestación y la degradación de los bosques esbozado por primera vez en la Comunicación de la Comisión 2019 sobre la intensificación de la acción de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo.

Se espera que el nuevo reglamento sobre productos libres de deforestación reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y disminuya la pérdida de biodiversidad. Forma parte de un plan más amplio de medidas para atajar la deforestación y la degradación de los bosques, y también incluye la madera y el papel fabricado a partir de ella.

La nueva normativa impulsará la venta de equipos digitales

La normativa se introdujo a finales de junio de 2023 y los operadores/comerciantes tienen 18 meses para cumplirla. Sorprendentemente, teniendo en cuenta que entrará en vigor a finales de 2023, los operadores/comerciantes tienen 18 meses para implantarla. Que entrará en vigor a finales de 2024, no es un tema que se haya analizado a fondo hasta ahora en todos los estudios que hemos visto. Aunque aceptamos que podría impulsar aún más la adopción de la publicación digital y la señalización digital, nuestra firme creencia es que también impulsará más ventas de equipos digitales y acelerará la transformación digital (DX). Esto se debe a las ventajas de la impresión digital: impresión bajo demanda, sin desperdicios y sin necesidad de grandes niveles de stock.

El analista IDC señala que el enfoque de los proveedores de impresión ante el problema de la deforestación suele ser el compromiso de plantar árboles de sustitución, en función del volumen de papel utilizado, o páginas impresas. Sin embargo, la nueva legislación examina más de cerca la situación de la forestación país por país, por ejemplo, protegiendo los bosques antiguos. Una de sus predicciones para 2024 es que,



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

para 2026, el 60% de todas las empresas tendrán objetivos de compensación de carbono relacionados con la impresión.

Replantearse las posibilidades en un mundo de nuevas oportunidades

Estos cambios, en nuestra opinión, también ayudarán a los impresores comerciales a centrarse en contar con flujos de trabajo de producción respetuosos con el medio ambiente mientras se replantean las posibilidades en un mundo de nuevas oportunidades. El flujo de trabajo, el software y la automatización de procesos, junto con las soluciones en la nube, son también impulsores clave de la eficiencia como parte del camino hacia la "industria inteligente". Todo ello contribuye a ayudar a los operarios a maximizar el tiempo de actividad de sus prensas, resolver los fallos con mayor rapidez y optimizar el rendimiento en la prensa.

Un tema significativo que adquiere importancia es la "impresión programática". Se trata de un proceso que implica la integración de software, hardware y datos para racionalizar y optimizar los procesos de impresión. Tiene el potencial de transformar la industria de la impresión al proporcionar un elemento medible del marketing mix con un ROI demostrado. La impresión programática ya está ganando terreno como concepto que ofrece el impacto emocional de la impresión individualizada con la inmediatez del marketing digital.

Nuevas formas de creatividad en drupa

Nuestro compromiso inquebrantable con los clientes y la innovación se demostrará con nuestra importante presencia en drupa, la feria líder mundial de tecnologías de impresión, en el pabellón 8B de Messe Düsseldorf (Alemania) del 28 de mayo al 7 de junio de 2024. En la feria aprovecharemos las oportunidades y mostraremos nuevas formas de creatividad para ayudar a los clientes a encender nuevas posibilidades. Puede obtener más información sobre nuestra participación en la drupa en esta entrada del blog.

Como líder del mercado europeo de impresión de producción en color A3 desde hace más de una década estamos orgullosos de haber dado grandes pasos en la impresión digital tanto con nuestras tecnologías de tóner como de inyección de tinta, aunque al mismo tiempo también somos conscientes de los importantes retos a los que se enfrentarán en el próximo año nuestros clientes, de los cuales 15.000 son clientes comerciales e industriales en Europa. No obstante, estamos seguros de que los problemas a los que se enfrentan algunos, como el suministro de materias primas, se suavizarán.

Compromiso con programas de formación activos

Además de los problemas de suministro y demanda, todos nuestros clientes (impresores, convertidores, CRD y empresas) no son inmunes a otros efectos indirectos de los acontecimientos mundiales. La pandemia y el cierre forzoso supusieron la jubilación anticipada de un número significativo de empleados experimentados, lo que se sumó a la escasez de mano de obra cualificada, y cada vez se tiende más a trabajar desde casa.

Sin embargo, creemos que nuestros clientes tratarán de destinar más fondos a programas de formación atractivos, al desarrollo continuo del personal y a la conciliación de la vida laboral y familiar. El hecho de que nuestros productos sean fáciles de usar para nuestros clientes hace que los puestos de trabajo para los talentos que buscan sean más atractivos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En el futuro, la Industria 5.0, la fase emergente de la industrialización en la que los seres humanos trabajan junto con tecnología avanzada y robots dotados de inteligencia artificial para mejorar los procesos en el lugar de trabajo, será cada vez más importante. Todo ello devolverá a la Industria 4.0 su carácter centrado en el ser humano, así como una mayor resiliencia combinada con una mayor atención a la sostenibilidad.

Sea cual sea el futuro, nuestro compromiso sigue siendo ofrecer el mejor servicio posible a todos nuestros empleados, clientes y socios.

Fuente: <https://grafix.com.co/las-tendencias-en-impresion-comercial-e-industrial-en-2024/>

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA CPMS CALARCÁ, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, la CPMS Calarcá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS CALARCÁ ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios y/o elementos por la CPMS CALARCÁ, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Al observar el sector del mercado que ofrece los productos para el presente estudio se encontró que existen establecimientos comerciales a nivel nacional, los cuales ofrecen los servicios requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización de toners para impresoras del Sector comercial.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos a nivel nacional, los cuales ofrecen estos productos se encuentran: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL VALLE "ASOPROVAL", IMPOIMAGEN E IMPRETINTAS PEREIRA, entre otros posibles oferentes. Se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar precios y condiciones técnicas afines a la necesidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos servicios de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ-CPMS CALARCÁ, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	ORDEN DE COMPRA 87895	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PROSUTEC S.A.S.	\$729.600,92	NA	www.colombiacompra.gov.co
2023	EPMSCCAC-MC-011-2022	MÍNIMA CUANTÍA	HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA Y/O FULL RECARGAS	\$7.452.931,83	NA	www.colombiacompra.gov.co
2024	CPMSCAL-MC-012-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ESTEBAN LEANDRO GARZON GALLARDO Y/O CONINCO S.A.S	\$9.805.000,00	NA	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.



INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE-INPEC	400-MC-14-2022	LA ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTA PARA LAS IMPRESORAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC	NEWPRINT	\$ 2.760.000.00
2023	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	OC-24851-2023	COMPRA DE TONER LASER	CHIP COMPUTER S.A.S	\$ 2.200.000.00
2024	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO CIAA	MC - ANT - CIAA-00174-2024 COMPRA TONERS	COMPRA DE TONERS	ASOCIACION DE PROFESIONAL DEL VALLE Y/O ASOPROVAL	\$ 13.056.042,16

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector comercial de toners para impresoras y, teniendo en cuenta los estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas **ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DEL VALLE “ASOPROVAL”, IMPOIMAGEN Y IMPRETINTAS PEREIRA**, de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para poder obtener información de los precios de oferta en el sector comercial con respecto a la calidad, condiciones técnicas y condiciones adicionales mencionadas en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo para estimar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMS CALARCÁ, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 SIN IVA-VR. TOTAL ASOPROVAL	COTIZACIÓN 2 SIN IVA- VR. TOTAL IMPOIMAGEN	COTIZACIÓN 3 SIN IVA- VR. TOTAL IMPRETINTAS PERERIA	PROMEDIO COTIZACIONE S- VR. TOTAL
1	TÓNER ORIGINAL HP 36A (REF.CARTUCHO CB-436A)	4	UNIDAD	\$ 1,288,516.00	\$ 1,405,652.00	\$ 1,480,000.00	\$ 1,391,389.00
2	TÓNER ORIGINAL HP 81A (REF.CARTUCHO CF-281A)	1	UNIDAD	\$ 714,286.00	\$ 779,221.00	\$ 960,000.00	\$ 817,836.00



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

3	TÓNER ORIGINAL HP 83A (REF.CARTUCHO CF-283A)	2	UNIDA D	\$ 644,258.00	\$ 702,826.00	\$ 660,000.00	\$ 669,028.00
4	TÓNER ORIGINAL HP 85A (REF.CARTUCHO CE-285A)	1	UNIDA D	\$ 322,129.00	\$ 351,413.00	\$ 430,000.00	\$ 367,847.00
5	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 430F (REF.CARTUCHO IM-430F)	2	UNIDA D	\$ 753,500.00	\$ 822,002.00	\$ 1,150,000.00	\$ 908,501.00
6	TÓNER ORIGINAL RICOH IM 600 (REF.CARTUCHO IM-600)	2	UNIDA D	\$ 1,232,492.00	\$ 1,344,538.00	\$ 540,000.00	\$ 1,039,010.00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por bien y obteniendo el promedio de tres cotizaciones de menor valor así:

$$(\$ 4.955.181.00 + \$ 5.405.652.00 + \$ 5.220.000.00) / 3 = \$ 5.193.611.00$$

Obteniendo como resultado un Valor total Promedio de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ 5.193.611,00) M/CTE**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1525** de fecha **03-02-2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-612 EPMSC CALARCÁ**, DEPENDENCIA SISTEMAS- CPMS CALARCÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-008**, FUENTE: Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ**, CDP expedido por **ROSA PASTORA ENRIQUEZ FERNANDEZ**, encargada del área de presupuesto de la **CPMS CALARCÁ**, por un valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 5.207.924.00) MCTE**.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y/o hasta el 30 de Abril de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, póliza y el Registro Presupuestal.

12. FORMA DE PAGO

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ-CPMS CALARCÁ- efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSCAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en CPMS CALARCÁ QUINDÍO Kilómetro 1 Vía al Valle.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Calarcá Quindío, Kilómetro 1 vía al valle-CPMS CALARCÁ.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CPMSCAL CALARCÁ, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del CPMSCAL CALARCÁ en las instalaciones del Almacén del Establecimiento.
- c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el CPMSCAL CALARCÁ.
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020. Además, debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.
- f) Avisar al CPMSCAL CALARCÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar al CPMSCAL CALARCÁ, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Efectuar cambio de productos deteriorados o en mal estado.
- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- j) El contratista deberá cargar las facturas a la página del SIIF Nación, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe o rechace la misma (si lo requiere), teniendo en cuenta que esta manera el establecimiento CPMSCAL CALARCÁ podrá realizar los trámites para el pago de la misma.

15.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS CALARCÁ

La CPMS Calarcá se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad.
- e) Las facturas serán canceladas por la CPMS Calarcá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS CALARCÁ.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” y FICHA TECNICA en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- k) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMS CALARCÁ, dentro del término fijado.
- l) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes.
- m) No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
- n) Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
- o) Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
- p) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- q) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

La CPMS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Técnicos	Riesgos de la Naturaleza	Técnicos	Operacional
Descripción	Defectos de fábrica o embalaje de los productos contratados.	Riesgos de fuerza mayor asegurables, referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	La no entrega oportuna de los elementos adquiridos.	Incumplimiento en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Poca rotación del producto de la mala presentación del mismo	Incumplimiento o parálisis del contrato	Fallas en los tiempos establecidos para la recepción del bien.	Afecta la gestión de la entidad
	3	3	2	1
Impacto	4	3	5	5
Valoración	7	6	7	6
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	El supervisor del contrato debe monitorear la	Seguimiento en la ejecución control por parte	Estipular los factores de experiencia	Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición



INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

N		1	2	3	4
		ejecución del mismo, en caso de que exista algún inconveniente en la aprobación	del supervisor y contratista, debido proceso	requeridas de manera clara y concisa desde la etapa de estructuración.	organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten proponentes capaces de cumplir el objeto del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	1
	Impacto	4	2	2	1
	Valoración	2	4	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Comité Evaluador y Supervisor del Contrato	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Gestión Corporativa
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas de estructuración, evaluación y ejecución.	Ejecución del contrato	Etapas de planeación	Perfeccionamiento del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		En la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.	Con la fecha establecida en la Garantía	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la inspección y control del comité técnico evaluador a los bienes y/o servicios que se van a recibir.	Con la expedición por parte del Supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el RUP	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el grupo de contratos.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

N		1	2	3	4
	Periodicidad	Cuando se reciban los bienes.	Mensuales como indique cronograma	En la etapa de evaluación	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el Acta de Liquidación

19. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EI CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Duración del contrato y 6 meses más

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. ARIAS MORALES VICTOR MANUEL** con correo electrónico sistemas.epccalarca@inpec.gov.co, responsable del Área de Sistemas del Establecimiento o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.



INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA CPMS CALARCÁ, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. ARIAS MORALES VICTOR MANUEL
Responsable del Área de Sistemas CPMS CALARCÁ

Elaborado por: DG. Arias Morales Víctor Manuel-Responsable Área Sistemas CPMS CALARCÁ
Revisado por: Comité de Contratación CPMS CALARCÁ-ACTA 188 DEL 13/02/2025
Fecha de elaboración: 06/02/2025